

Romero el exequatur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la Republica la profesion de Farmaceutica, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los nueve dias del mes de enero del año mil novecientos cincuenta años 106º de la Independencia 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Decreto Nº 6270 que otorga el exequatur de ley como Abogado a la Doctora Isidra Octavia Mejias de la Rocha

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOIINA
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 6270

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 2º de la Constitucion de la Republica

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la Republica ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 21 de Diciembre de 1949 Isidra Octavia Mejias de la Rocha en la cual solicita que se le conceda el exequatur para el ejercicio de la profesion de Abogado en todo el territorio de la Republica

VISTO el titulo de Doctora en Derecho expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo en fecha 28 de Octubre de 1949 con los demas documentos que acompañan la instancia

VISTA la Ley Nº 111 del 3 de Noviembre de 1942 dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Otorgar como por el presente otorgo a la Doctora Isidra Octavia Mejias de la Rocha el exequatur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la Republica la profesion de Abogado de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los nueve dias del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta años 106º de la Independencia 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO